



PROFESOR CON CONTRATO DE SUSTITUCIÓN

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BOR: 14 de mayo de 2021

PLAZA/S Nº: 43/21 (D11SUSTP411S1)

CUERPO O FIGURA CONTRACTUAL: Profesor con contrato de sustitución

DEDICACIÓN: Tiempo Parcial (4+4)

DEPARTAMENTO: Matemáticas y Computación

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Matemática Aplicada

PERFIL DE LA PLAZA: Matemática Aplicada

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 27/2020, de 30 de junio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente contratado de la Universidad de La Rioja, en el proceso de selección del profesorado con contrato de sustitución, la Comisión Juzgadora deberá seguir el siguiente orden en la valoración de los méritos de los distintos candidatos:

1º.- En primer nivel de preferencia, se valorarán los méritos de aquellos candidatos que estén acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

2º.- En segundo nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora valorará los méritos de aquellos aspirantes que cuenten con evaluación positiva para su contratación por las universidades, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

3º.- En tercer nivel de preferencia, se procederá a valorar a aquellos candidatos que posean el título de doctor y aporten méritos idóneos o afines a la plaza.

4º.- En cuarto nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora procederá a aplicar el presente baremo marco y los criterios específicos de valoración a todos los aspirantes admitidos que no acrediten ninguno de los méritos anteriores.

A los efectos de lo indicado en los apartados 1º, 2º y 3º se considerará que los candidatos acreditados o evaluados positivamente son idóneos o afines para la plaza objeto del proceso cuando sus méritos sean mayoritariamente idóneos o afines al área de conocimiento de la referida plaza.

En todos los supuestos anteriormente referidos, la Comisión Juzgadora podrá fijar, de forma motivada, el porcentaje de la puntuación del baremo que debe superar un candidato para poder ser propuesto para la contratación, así como para formar parte de la lista de espera. En ambos casos, el porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20% de la puntuación del baremo.

La lista de candidatos por orden de prelación se confeccionará respetando el orden de los niveles de preferencia.

A) ASPECTOS GENERALES.

Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para su contratación: 20 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Código Seguro De Verificación:	72z9VUhC6cLzSLQJP7TA7biTYBo0QaFs	Fecha	23/06/21 08:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/72z9VUhC6cLzSLQJP7TA7biTYBo0QaFs	Página	1/5





Este porcentaje se justifica por el elevado nivel de especialización que requiere impartir la docencia asignada a la plaza, así como investigar en su área de conocimiento.

Porcentaje del total del baremo que deberá alcanzar un candidato para ser incluido en la lista de espera generada por la plaza/s: 20 %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Este porcentaje se justifica, como en el caso anterior, por el elevado nivel de especialización que requiere impartir la docencia asignada a la plaza, así como investigar en su área de conocimiento.

B) TITULACIONES IDÓNEAS/AFINES (APARTADO 1.1.1).

Titulaciones idóneas: (Licenciaturas o grados en Matemáticas) 100 %.

(*) Titulaciones afines: () %.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE:

Este criterio también se tendrá en cuenta el apartado 1.1.2.

C) FACTORES DE AFINIDAD.

Méritos afines al área de conocimiento y perfil de la plaza: 100% (méritos directamente relacionados con el área de conocimiento y el perfil de la plaza).

(*) Méritos afines al área de conocimiento: 50% (méritos parcialmente relacionados con el área de conocimiento y el perfil de la plaza. Se considerarán áreas parcialmente relacionadas con el perfil de la plaza el resto de áreas de matemáticas).

Méritos no afines: 0% ().

Apartados del baremo a los que se les aplican los factores de afinidad: Todos los apartados del baremo, a excepción de las subsecciones 1.1.1 y 1.1.2, contempladas en el punto anterior.

D) ESPECIFICACIONES SOBRE EL BAREMO GENERAL.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

1.2. Otros títulos:

Diplomatura: hasta 1 ptos.

Licenciatura o Grado: hasta 1,5 ptos.

Máster oficial: hasta 1,5 ptos.

Premio extraordinario obtenido en los mismos: hasta 0,5 ptos.

Código Seguro De Verificación:	72z9VUhC6cLzsLQJP7TA7biTYBo0QaFs	Fecha	23/06/21 08:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/72z9VUhC6cLzsLQJP7TA7biTYBo0QaFs	Página	2/5





1.4. Otros méritos de formación académica:

Otros méritos de formación académica relevantes con el perfil de la plaza que, a juicio de la Comisión, no estén recogidos en el listado anterior: hasta 1 punto.

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA.**2.1. Formación para la investigación:****2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales.**

Beca/contrato predoctoral (FPI, FPU u homologadas): hasta 2,5 puntos/año.

Beca/contrato postdoctoral: hasta 2,5 puntos/año.

Para aquellos periodos menores de un año se prorrateará por el número de meses.

2.1.2. Estancias formativas en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes.

Estancia formativa de investigación: hasta 0,3 puntos/mes.

2.2. Actividad investigadora.**2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación.****a) Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación.**

Libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 2 puntos.

Libro en otras editoriales: Hasta 1 puntos.

Capítulo de libro en editorial de prestigio internacional: Hasta 1 puntos.

Capítulo de libro en otras editoriales: Hasta 0,5 puntos.

Artículo en revistas listadas en bases de datos internacionales: Hasta 1,5 puntos.

Artículo en revistas listadas en bases de datos nacionales: Hasta 0,5 puntos.

Artículo publicado en otras revistas: Hasta 0,2 puntos.

(*) Ponderación por autoría múltiple: No se aplica hasta 3 autores. Si son 4 autores, se pondera al 75%. Si son 5 o más autores, se pondera al 50%.

b) Modelos de utilidad o patentes en explotación.

Patente internacional: Hasta 0,5 puntos.

Patente nacional: Hasta 0,25 puntos.

Modelo de utilidad internacional: Hasta 0,2 puntos.

Modelo de utilidad nacional: Hasta 0,1 puntos.

(*) Ponderación por autoría múltiple:

Código Seguro De Verificación:	72z9VUhC6cLzsLQJP7TA7biTYBo0QaFs	Fecha	23/06/21 08:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/72z9VUhC6cLzsLQJP7TA7biTYBo0QaFs	Página	3/5



**2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc.**

Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter internacional: Hasta 0,5 puntos.

Ponencia o póster presentados en Congresos o Jornadas de carácter nacional: Hasta 0,25 puntos.

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación (distinguiendo entre regionales, nacionales y europeos).

Participación en proyectos internacionales: hasta 1,5 puntos por año.

Participación en proyectos nacionales: hasta 1 puntos por año.

Participación en proyectos autonómicos o universitarios: hasta 0,25 puntos por año.

Contratos de investigación: hasta 0,05 puntos/ mes

Ponderación por ausencia de concurrencia competitiva: 90 %

(*) Ponderación por investigador principal: 150 %

En el caso de los proyectos, para aquellos periodos inferiores a un año se prorrateará por el número de meses. Se tendrá en cuenta el rol desempeñado dentro del proyecto así como la dedicación al mismo.

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE.**3.1. Formación para la docencia.****3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente:**

Cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria: 0,01 puntos/ hora.

Máster de Formación de Profesorado o equivalente: 2 puntos.

3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria:

Participación en proyectos de innovación docente universitaria: por proyecto y año, hasta 1 puntos/proyecto.

En el caso de los proyectos de innovación docente, se tendrá en cuenta la duración y el contenido de los proyectos presentados por el candidato, así como el prestigio de la institución organizadora.

3.2. Actividad docente en estudios universitarios.**3.2.1. Experiencia docente en estudios universitarios:**

(*) Ponderación docencia impartida en universidades privadas: 35 %.

(*) Ponderación docencia impartida en modalidad *online* y no se haya asumido responsabilidad docente completa: 10 %.

Código Seguro De Verificación:	72z9VUhC6cLzsLQJP7TA7biTYBo0QaFs	Fecha	23/06/21 08:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/72z9VUhC6cLzsLQJP7TA7biTYBo0QaFs	Página	4/5



**3.2.2. Elaboración de material docente original:**

Publicaciones de material docente original. Hasta 1 puntos/publicación.

Se tendrá en cuenta el prestigio de la institución donde se ha realizado la publicación.

4. OTROS MÉRITOS.

Acreditación oficial de idiomas diferentes a la lengua inglesa, dependiendo del nivel acreditado: Hasta 1 puntos por acreditación.

Titulación universitaria no oficial: Hasta 0,5 puntos por titulación.

Desempeño de actividades de gestión universitaria: Hasta 0,5 puntos/año.

Becas no homologadas: Hasta 0,05 puntos/mes.

Actividades de divulgación científica: hasta 2 puntos.

Otros méritos relevantes con el perfil de la plaza que, a juicio de la Comisión, no estén recogidos en el listado anterior: hasta 2 puntos.

Fecha de aprobación: 21 de junio de 2021

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

El/La Vocal

Fdo.: José Manuel Gutiérrez
Jiménez

Fdo.: María
Martínez García

Angeles

Fdo.: Víctor
Barrasa

Lanchares

Código Seguro De Verificación:	72z9VUhC6cLzSLQJP7TA7biTYBo0QaFs	Fecha	23/06/21 08:59
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/72z9VUhC6cLzSLQJP7TA7biTYBo0QaFs	Página	5/5

